CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 22 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento informando que el día 16 de febrero de 2022 se venció el término otorgado a la parte demandante para que subsanara la demanda sin que haya allegado escrito alguno. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0386

Palmira, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal - Simulación
Radicado:	76-520-40-03-002-2022-00055-00
Demandante:	Jesús María García
Demandado:	Sandra Patricia García López

En virtud de que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 8 de febrero de 2022 y se encuentra agotado el término concedido para subsanar las falencias señaladas, se **RECHAZA** la presente demanda Verbal de Simulación.

Por secretaría **ARCHÍVESE** las diligencias y procédase a la cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **013** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c310472d3b2466e921c97cd529c03aaa9cf7ecfe85f794880f3d6448bad5feb9**
Documento generado en 22/02/2022 11:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica